

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCION N° 81/2004

VIEDMA, **03 de marzo de 2004.**

VISTO: lo dispuesto por Acordada N° 114/03 y Resolución N° 32/04-STJ y

CONSIDERANDO:

Que en la Acordada de referencia se advierte la necesidad de proceder a aclarar determinados ítems a los fines de la correcta liquidación pertinente.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) ACLARAR que las bonificaciones por: "SUBROGANCIAS", "FUNCIÓN CON RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL", "FUNCIÓN DE ATENCIÓN AL PÚBLICO", "FUNCIONAL ANUAL DE JEFATURA DE CUERPO TÉCNICO AUXILIAR (Dpto. Servicio Social)", "FUNCIÓN DE SEGURIDAD INTERIOR DE LOS EDIFICIOS DEL PODER JUDICIAL", "FUNCIÓN DE ASISTENCIA LOGÍSTICA PERMANENTE CIRCUNSCRIPCIONAL", "FUNCIÓN DE SECRETARIA PRIVADA JUECES DEL STJ Y PROCURACIÓN GENERAL; CEREMONIAL Y PROTOCOLO Y AUDIENCIAS; MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL", "FUNCIÓN CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA", "FUNCIÓN TÉCNICA INFORMÁTICA", "FUNCIÓN PROSECRETARÍA DE EJECUCIÓN" (Prosecretarios y empleados) y "FUNCIONES EN HORAS EXTRAORDINARIAS", son de carácter remunerativas y las bonificaciones dispuestas por el art. 2º) del Anexo "D" de la Acordada N° 114/03 corresponde a todos los miembros del Tribunal Colegiado de Superintendencia General de cada Circunscripción Judicial.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón y archívese.

FIRMANTES:

**SODERO NIEVAS - Presidente STJ - BALLADINI - Juez STJ - LUTZ - Juez STJ.
LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.**